



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

17

MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad \_\_\_\_\_  
Radicado No \_\_\_\_\_  
Recibido por \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

No. S-2018- **103401** /SUBOP – DIBUC –29.25

Bucaramanga, 26 de octubre de 2018

Doctor  
JORGE YESID VERA REYES  
Secretario General Concejo de Bucaramanga  
Ciudad. -

Asunto: Respuesta proposición 011-2018.

En atención a la comunicación oficial N° 680-2018 del 22 de octubre de periodo en curso, por medio del cual se remite cuestionario realizado dentro de la Proposición No. 011 de 2018 suscrita por los Honorables Concejales YOLANDIA BLANCO ARANGO, WILSON MANUEL MORA CADENA, URIEL ORTIZ RUIZ, HENRY GAMBOA, RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ, DIONICIO CARRERO CORREA, JAVIER AYALA MORENO, MARTHA ANTOLINES GARCIA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, y NELSON MANTILA BLANCO, de manera atenta me permito remitir a su despacho, respuesta sobre los interrogantes de competencia por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, así:

De esta manera, antes de iniciar a dilucidar sobre el tema es imperioso dar a conocer las siguientes apreciaciones jurídicas sobre la dependencia de esta Especialidad y las funciones legales que desarrolla, para así definir el sentido del arte del presente escrito esgrimiendo acertadamente sobre los interrogantes planteados, así:

Así las cosas, de conformidad con lo señalado en el artículo 53<sup>1</sup> de la Ley 633 de 2000 y en los artículos 35, 36 y 37 del Decreto 4048<sup>2</sup> del 2008 con sus modificaciones y derogaciones<sup>3</sup>, la misionalidad de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales consiste en el ejercicio del control aduanero sobre las mercancías de procedencia extranjera, a fin de verificar la legal introducción y permanencia de las mismas en el territorio aduanero nacional, como también funciones de Policía Judicial respecto al tipo penal de contrabando y asociados.

En este sentido, es determinante que las funciones y atribuciones conferidas por la ley a la Policía Fiscal y aduanera son netamente al control posterior de las mercancías de origen extranjero arribadas al Territorio Aduanero Nacional, en las vías de comunicación terrestre del territorio nacional, en los establecimientos de comercio abiertos al público y zonas rurales de los municipios fronterizos<sup>4</sup>, así como en aquellos lugares que el Director General de la DIAN

<sup>1</sup> Artículo modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 del 2015

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

<sup>3</sup> Artículo 17, 18 y 19 del Decreto 1321 de 2011, artículo 3, 4 y 6 del Decreto 2360 de 2009

<sup>4</sup> Artículo 10 Resolución 064 de 2016



autorice<sup>5</sup>; imponiendo las medidas cautelares que trae consigo el Decreto 390<sup>6</sup> de 2016 a las mercaderías que no demuestren en el momento del control aduanero el cumplimiento de las formalidades aduaneras enunciadas en la norma ibidem, las cuales son dejadas a disposición con los documentos aportados a las Divisiones de Gestión de Fiscalización de las Direcciones Seccionales correspondientes, para que allí se adelante los trámites correspondientes de definición de situación jurídica sobre la misma, esto en atención a las facultades de fiscalización; de igual forma, le compete el ejercicio de las funciones de policía judicial poniendo en conocimiento de la autoridad competente la posible comisión de conductas que trasgreden la ley penal actividades que son desarrolladas en coordinación y liderazgo de la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, los policiales que integran esta Dirección son comisionados a la administración pública (Ministerio de Hacienda y Crédito Público-DIAN) mediante resolución ministerial<sup>7</sup> expedida por el señor Ministro de Defensa Nacional para que de esta manera los uniformados ejerzan las funciones propias asignadas a esa entidad, tales como el control posterior a las mercancías y aplicación de medidas cautelares<sup>8</sup> a fin de contrarrestar el comercio delictivo, contrabando y conductas conexas.

Después de examinar los antedichos alcances normativos podemos condensar lo dicho hasta aquí de la siguiente forma: i) esta Dirección tiene competencia para desarrollar acciones aduaneras de control posterior sobre mercancías de origen extranjero, ii) en el desarrollo de tales acciones aplicar las medidas cautelares (aprehensión de mercancías) a los bienes que no cumplan con los postulados exigidos por el ordenamiento jurídico aduanero, iii) dichos bienes son puestos a disposición de la unidad competente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que se adelante la investigación administrativa de definición de situación jurídica de las mercancías, iv) adelantar bajo la coordinación y supervisión de la Fiscalía General de la Nación las investigaciones penales concernientes al delito de contrabando y demás conductas delictivas conexas, v) los policiales adscritos a esta Dirección deben encontrarse debidamente comisionados a la administración pública para poder ejercer las funciones y competencias asignadas por la DIAN a esta Especialidad.

Una vez, analizado lo antedicho se procede a dar respuesta a los cuestionamientos de la siguiente forma:

Frente a la primera y segunda pretensión "...Cual ha sido el acompañamiento de su oficina en estos Operativos... Que alternativas se plantean para esta problemática..."(Sic), al respecto en atención a la esfera funcional enunciada up supra esta División alineada a las políticas de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera en aras de resguardar al territorio nacional y sus fronteras de la conducta de contrabando, lavado de activos, evasión fiscal y demás delitos asociados, acciones que ponen en grave riesgo la integridad del Estado colombiano y la de los ciudadanos, así como la preservación y buen funcionamiento del Estado de Derecho y de sus instituciones, ha generado y desplegado en coordinación con la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Bucaramanga, la Policía Metropolitana de Bucaramanga y el Departamento de Policía Santander diversas estrategias operativas e investigativas a fin de fortalecer las herramientas de lucha contra este flagelo, las cuales se expondrán a continuación:

#### **A. Estrategia contra el Contrabando**

<sup>5</sup> Numeral 2 Artículo 35 Decreto 4048 del 2008

<sup>6</sup> Regulación Aduanera

<sup>7</sup> Artículo 42 numeral 2 literal i Decreto 1791 del 2000

<sup>8</sup> Artículo 506 y 507 Decreto 390 de 2019 "Regulación aduanera"

La Estrategia contra el Contrabando es una de las 17 estrategias del Plan Estratégico Institucional PEI "Comunidades Seguras y en Paz 2015-2018" de la Policía Nacional, la cual se encuentra bajo la responsabilidad, coordinación y cumplimiento de esta Dirección buscando así enfrentar el delito de contrabando, evasión fiscal y lavado de activos de manera integral, fortaleciendo las acciones de fiscalización, desarticulando estructuras criminales nacionales y transnacionales y cerrando los espacios para la financiación de la economía criminal.

## **B. Despliegue de las 5 Iniciativas o Enfoques Estratégicos de Gestión de la POLFA**

A partir de este año y como parte de la gestión de la Dirección de la Policía Fiscal y Aduanera, se ha venido trabajando en un nuevo modelo para atacar contundentemente el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal, a partir de la puesta en marcha de cinco iniciativas o enfoques estratégicos que le apuestan a neutralizar las diferentes economías criminales alrededor de estos delitos:

1. **Lucha contra la corrupción:** Enfoque que está direccionado a la lucha frontal y sin tregua contra los agentes corruptores, mediante la captura de aquellos funcionarios inmersos en la cadena de control y mitigación del fenómeno del contrabando.
2. **Lucha frontal y contundente en contra de las mafias y estructuras dedicadas al contrabando:** Enfoque en el que se viene fortaleciendo la inteligencia e investigación criminal, con el fin de robustecer los procesos investigativos que han redundado en procesos de desarticulación de estructuras, el cibercontrabando y la extinción de dominio sobre los bienes usados en la comisión de este delito, a través de una articulación armónica con la Fiscalía General de la Nación.
3. **Alianza fortalecida y robusta con la empresa privada y los gremios:** Mediante alianzas estratégicas y el fortalecimiento de la cooperación con diferentes entidades, a través del intercambio de información accionable en mesas operativas que han contribuido al logro de los resultados en materia anti-contrabando que demanda el país.

Sumado al intercambio de información, de la empresa privada y de los gremios permanentemente los integrantes de la Policía Fiscal y Aduanera reciben capacitación y tecnificación, toda vez que el delito es más sofisticado y flexible.

4. **Cultura de la legalidad:** A través de los programas denominados "Caravanas de la Legalidad" y "Semilleros de la Legalidad", se fomentan diferentes campañas enfocadas a promover la cultura de la legalidad especialmente en niños y jóvenes del país.

A través del programa "Semilleros de la Legalidad", enlazado con la Política de la Cultura de la Contribución de la DIAN, se ha venido conformando grupos de niños y niñas entre los 7 y 12 años para generar una labor preventiva y educativa a través del desarrollo de campañas que formen concientización ante las consecuencias que dejan las prácticas de contrabando y la evasión fiscal en los ámbitos social, económico y de seguridad.

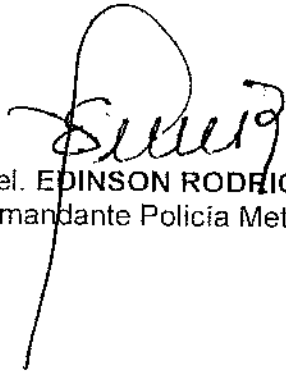
Las Caravanas de la Legalidad tienen como objetivo ejercer control aduanero en municipios y ciudades donde hasta el momento no se tiene presencia permanente, con el fin de contrarrestar el acopio, distribución y comercialización de mercancía de

contrabando, atacando así íconos de ilegalidad, buscando la formalización y legalidad de comerciantes y ciudadanía inmersos en este fenómeno y delitos conexos.

5. **Intervención operativa contundente:** Teniendo en cuenta las políticas del nuevo gobierno, se han instalado puestos de control interinstitucionales en las zonas de frontera, se vienen realizando acciones sostenidas y diferenciales de control operacional, coordinadas y simultáneas por sectores económicos tales como operativos aduaneros de impacto en centros comerciales, establecimientos abiertos al público y lugares de acopio de mercancías, vinculando al personal de la Fuerza Pública y otros entes de control

En este momento se señala que dichas acciones se realizan bajo la coordinación de los entes comprometidos a erradicar este flagelo que desangra las finanzas del Estado colombiano, toda vez que las acciones y procedimientos se desarrollan en conjunto, fortaleciendo de esta manera las capacidades de las entidades, logrando de esta forma resultados contundentes.

Atentamente,



Coronel. EDINSON RODRIGUEZ DAZA  
Subcomandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaborado por: SI. Darwind Arias Suárez  
Revisado por: MY. Harold Armando Useche  
Revisado por: Magnaly González Téllez  
Revisado por: TC. Cesar Oswaldo Buitrago Aguilar  
Fecha de elaboración: 26-10-2018  
Ubicación: c:\Documents 2018\Oficios Salidos

Calle 36 No. 14-05 piso 3 Edificio DIAN, Bucaramanga  
Teléfono: 6309444 Ext 949512  
polfa.dibuc@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

